

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO:	M-MECI-GA-PR-05
	CONTRATACIÓN	VERSION:	02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2017-06-22

Tipacoque, 29 de julio de 2026

Señores

FUNDACION MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD

R/L: YEIMY MELO SABOGAL

Referencia: Respuesta a las observaciones proceso MT-ESAL-002-2026

Respetado observante:

Esta entidad en todo momento ha estado presta a atender las sugerencias que se le indiquen en todas las observaciones, no solo porque lo que busca es cumplir el requisito de transparencia, publicidad y selección objetiva, sino porque, además, recibir manifestaciones y aportes productivos, permiten a la entidad valorar adecuadamente el desarrollo del proceso de contratación y que este llegue a un buen término.

OBSERVACION UNO:

Observación N. 1: FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT. Que contenga uno de los siguientes códigos 9499 y/o 4631.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

- **Que el objeto social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener CIU RUT 9007,5629 Y 9319.**

De acuerdo a lo anterior, y a la naturaleza del proceso; solicitamos la aclaración de cuales CIU RUT son los que solicita la administración Municipal.

Respuesta: La entidad ACEPTA su observación, y se permite aclarar que los códigos a solicitar son 9007,5629 Y 9319.

OBSERVACION DOS:

 MUNICIPIO DE TIPACIQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO:	M-MECI-GA-PR-05
	CONTRATACIÓN	VERSION:	02
	RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA DE EMISION:	2017-06-22

Observación 2: C. COMPONENTE FINANCIERO – REQUISITOS DE EFICIENCIA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL en el RUP o con Estados Financieros avalados por contador público debidamente, con corte a 31 de diciembre del año 2023.

Por lo anterior solicitamos aclaración de la vigencia de los estados financieros. Creeríamos que de acuerdo al proceso el corte financiero debe ser al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Respuesta: La entidad ACEPTA su observación, toda vez que por error de digitación se dejó año 2023 para los E.E.F.F, sin embargo y como bien menciona el observante la entidad debe solicitar los indicadores correspondientes al año anterior, es decir 2025, por estar aun en trámite lo pertinente al reporte de información financiera de 2025, lo cual se modificara mediante adenda.

OBSERVACION TRES:

OBSERVACION 3:

5.5.4. APOORTE ADICIONAL E.S.A.L VEINTE 20 PUNTOS)

Solicitamos de manera respetuosa, ampliar este item; es decir no solo en aporte económico sino aparte en especie también.

Respuesta: La entidad NO ACEPTA su observación, toda vez que la Entidad en búsqueda de garantizar eficiencia y optimización en los recursos construyo este requisitos PONDERABLE, es decir no es obligatoria su presentación si no esta de acuerdo con el mismo o no esta en la capacidad de cumplirse.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

BLANCA MERY PITA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Ma. Camila Torres – asesor externo